

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 28 de septiembre del 2022. Armenia Q., noviembre 18 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

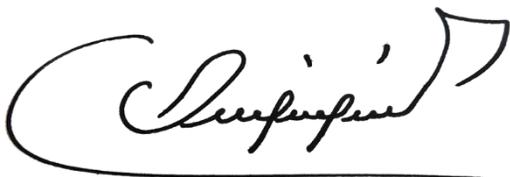
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., noviembre dieciocho del dos mil veintidós.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se **ACEPTA LA CESION** del crédito que la sociedad **BANCO POPULAR S.A.** hace a favor de la sociedad **NOVARTEC S.A.S** en el presente proceso **Ejecutivo** promovido por **BANCO POPULAR S.A** en contra del señor **FERNANDO MOLINA OSPINA**, respecto de los derechos de crédito vinculados al presente proceso y en el porcentaje que le corresponda a la sociedad que actúa como demandante, como quedó estipulado en el documento contentivo de la negociación celebrada entre las partes.

En consecuencia, téngase como subrogatario del crédito y sus garantías a la sociedad **NOVARTEC IPS MEDICCOL S.A.S.** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

Se reconoce personería a la abogada **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO** en este asunto de conformidad con el poder general otorgado.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de noviembre de 2022. No. 206.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fba2365a847db3525ec226592f26c34b1c5d35e65ac2a297b35689c07797b2f**

Documento generado en 17/11/2022 04:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>